

ANEXO 2
CUADRO DE SALARIOS PARA 1989
Buque «Marqués de Bolarque»

Categoría profesional	Sueldo base profesional	Plus tonelaje	Gratificación mando	Total bruto mensual	Total bruto anual
Capitán	159.000	195.780	26.700	381.480	4.577.760
Capitán adjunto	159.000	195.780	-	354.780	4.257.360
Jefe de Máquinas	150.000	193.230	22.500	365.730	4.388.760
Jefe de Máquinas adjunto	150.000	193.230	-	343.230	4.118.760
Primer Oficial	129.000	151.350	-	280.350	3.364.200
Segundo Oficial	111.000	117.090	-	228.090	2.737.080
Tercer Oficial	105.000	89.940	-	194.940	2.339.280
Cuarto Oficial	105.000	65.220	-	170.220	2.042.640
Maestranza primera	93.000	51.360	-	144.360	1.732.320
Maestranza segunda	87.000	49.530	-	136.530	1.638.360
Subalternos primera	87.000	44.460	-	131.460	1.577.520
Subalternos segunda	84.000	42.990	-	126.990	1.523.880
Alumnos	48.000	-	-	48.000	576.000

ANEXO 3
Valor horas extras 1989

Categoría	Precio
Primer Oficial	853
Segundo Oficial	749
Tercer Oficial	668
Cuarto Oficial	643
Maestranza primera	577
Maestranza segunda	555
Subalternos primera	532
Subalternos segunda	508
Alumnos	180

Sobre estos importes se incrementará un 15 por 100 en servicio de petroleros y un 5 por 100 por cada trienio.

ANEXO 4

Trienios: 4.200 pesetas para todas las categorías.

ANEXO 5

Valor de módulos

Categoría	Petroleros y obos en servicio de petroleros	«Marqués de Bolarque» y obos en carga seca
Primer Oficial	1.128	981
Segundo Oficial	1.040	904
Tercer Oficial	948	824
Cuarto Oficial	861	749
Maestranza primera	773	672
Maestranza segunda	684	595
Subalternos primera	591	514
Subalternos segunda	504	438

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11393 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Sanyo», modelo CEP-3359 TX SS, fabricado por «Sanyo Electric Co.», en Daito City (Osaka-Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial, sin número, municipio de Tudela, provin-

cia de Navarra, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Sanyo Electric Co.», en su instalación industrial ubicada en Daito City (Osaka-Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2456-B-IE/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SAN.SANE-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0318, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sanyo», modelo CEP-3359 TX SS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 33.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11394 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan aparatos receptores de televisión, marca «Hantarex», modelo Cubo 28", y otras marcas y modelos, fabricados por «Nuova Sambers», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hantarex Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aragón, 210, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión fabricados por «Nuova Sambers, en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico, con clave 89024119, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B063/1988, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0319, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la